



## Normativa referida a las consultas de material del INSTITUT CATALÀ DE PALEONTOLOGIA

Institut Català de Paleontologia

1.- Los investigadores ajenos al Centro podrán consultar los fondos paleontológicos depositados en las colecciones. Los conservadores decidirán las condiciones de dicha consulta en aquellas circunstancias no expresadas en esta normativa, previo conocimiento de los investigadores especialistas en el tema.

2.- Las visitas referidas a consultas deberán ser concertadas anticipadamente con los conservadores de los fondos paleontológicos. Se requerirá un documento escrito por parte del investigador que solicite la consulta en el que se hará constar los motivos de la misma, el material a consultar, y el tiempo estimado. La petición será válida una vez el Institut Català de Paleontologia haya validado el formulario y haya concertado una cita con el investigador.

3.- La consulta se considera personal e intransferible. El investigador que realice la consulta deberá comprometerse a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Conservar el material en las condiciones adecuadas, devolviéndolo en el mismo estado en el que se le entregó.
- b) No efectuar sin permiso previo, ninguna manipulación que pueda poner en riesgo el estado de conservación de los elementos paleontológicos a consultar. Igualmente no se realizarán sin la autorización de los conservadores ningún tipo de tratamiento ni moldes de ese material.
- c) Cualquier información referida al material objeto de estudio, que modifique la asignación taxonómica, la descripción de un elemento, la procedencia, o cualquier otra información relevante para la correcta gestión de los fondos del centro, o su significación científica, deberá ser comunicada a los conservadores.
- d) Respetar las etiquetas existentes adjuntas a los ejemplares y no realizar sobre las mismas ninguna modificación. Las observaciones hechas por el investigador que realiza la consulta se anotarán en una nueva etiqueta suministrada por los conservadores del Institut Català de Paleontologia en la que se apuntarán todas aquellas observaciones que el consultor considere oportunas, así como quien las realiza y la fecha en que estas se han hecho.
- e) Las fotografías que realicen no deberán ser destinadas a un uso comercial, así mismo la reproducción de estas en las publicaciones deberá ir acompañada de la cita de pertenencia a los fondos del Institut Català de Paleontologia.
- f) En caso de que el material consultado sea utilizado total o parcialmente en la realización de una publicación, el investigador deberá enviar un ejemplar de la publicación al Centro.
- g) El investigador que realice una consulta deberá rellenar un formulario debidamente cumplimentado una vez haya finalizado esta.

4.- Los conservadores realizarán las operaciones de retirada del material solicitado por el investigador a petición suya. También procederán a su devolución una vez la consulta haya finalizado. Nadie tendrá acceso directo a las colecciones si no va acompañado de uno de los conservadores del centro.